

dehexo de esta especie para que don Ovi dictamen, voten
y avisan, ni por ello deve salir el Ayuntamiento como
se acostumbra en otros ditintos casos. La Ciudad man
de citar a todos Ovi Cavallesos Capitulares, para el dia, y
vase los aperturamientos, que tenga por Combeniente, para
tratar y resolver en dho ayuntamiento. E por ende se auto avi lo
proveyo y firmo. Se le den los testimonios q. pi
diere dho ayuntamiento.

Don Juan Berdun
delegado

Ante nos.

Lope de Alvarado

Don J. de Sagun